
STS de 19 de julio de 2010, recurso 3157/2009

*Negociación de la modificación de los requisitos para ocupar puestos de trabajo
(acceso al texto de la sentencia)*

Impugnada la modificación de una RPT mediante la cual se incorporó como requisito para proveer determinados puestos de trabajo **estar en posesión del permiso de conducir de clase B o equivalente**, el TS debe determinar si dicha modificación requería negociación previa con la representación del personal.

La parte recurrente entiende que la introducción de este requisito hace pensar que en adelante será exigido a los funcionarios que conduzcan vehículos oficiales o privados en el desarrollo de su función. Y como ello incide en sus condiciones de trabajo, entiende que la modificación es nula por falta de negociación previa, con la correspondiente vulneración del derecho de libertad sindical.

Así lo ve también el TS, que argumenta que **a pesar de que esta modificación entra dentro de la esfera de las potestades de autoorganización de la Administración, debe ser objeto de negociación** de acuerdo con el art. 37.2.a) de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público*, **porque tiene repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos**.